

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220056900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2.- Recocer personería jurídica al Abogado, JOSE ALÉLI LOZANO RAMIREZ, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, como apoderado judicial del extremo demandado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 67 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - abril - 2024</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
